

GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 075 -2024-GRA/PEIMS-OA

Arequipa, 26 de agosto de 2024

**VISTOS:**

La Carta N°031-23 de fecha 23 de noviembre de 2024, la Carta N°202-2023-GRA/PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 15 de diciembre de 2023, la Carta N°040-2023-SPV-SU de fecha 29 de diciembre de 2023, la Carta N°036-24-JCP de fecha 08 de abril de 2024, el Informe N°004-2024-CVCV-SGOM-O/S00412 de fecha 07 de mayo de 2024, el Oficio N°1125-2024-GRA/PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 13 de junio de 2024, el Proveído N°517 de fecha 14 de junio de 2024, el Informe N°385-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 19 de junio de 2024, el Informe N°1338-2024-GRA-PEIMS-OA/ULS de fecha 08 de agosto de 2024, el Informe N°129-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 16 de agosto de 2024, el Oficio N°745-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 20 de agosto de 2024, el Informe N°090-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 20 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, mediante Carta N°031-23 de fecha 23 de noviembre de 2024 emitida por el Gerente General de JCP Ingeniería, Construcción y Consultoría S.A.C., remite el segundo entregable, informe de monitoreo sobre la elaboración de los estudios básicos en la reformulación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, El Pedregal, Distrito de Majes, Caylloma – Arequipa".

Que, mediante Carta N°202-2023-GRA/PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 15 de diciembre de 2023 emitida por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, notifica las observaciones realizadas al segundo entregable de la Orden de Servicio N°927-2023 "Servicio de Consultoría, Asistencia Técnica Paralela y Monitoreo de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, El Pedregal, Distrito de Majes, Caylloma – Arequipa"

Que, mediante Carta N°040-2023-SPV-SU de fecha 29 de diciembre de 2023 emitida por el Gerente General de JCP Ingeniería, Construcción y Consultoría S.A.C., remite el levantamiento de observaciones al segundo entregable de la Orden de Servicio N°927-2023.

Que, mediante Carta N°036-24-JCP de fecha 08 de abril de 2024 emitida por el Gerente General de JCP Ingeniería, Construcción y Consultoría S.A.C., solicita el pago del segundo entregable de la Orden de Servicio N°927-2023 "Servicio de Consultoría, Asistencia Técnica Paralela y Monitoreo de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, El Pedregal, Distrito de Majes, Caylloma – Arequipa"

Que, mediante Informe N°004-2024-CVCV-SGOM-O/S00412 de fecha 07 de mayo de 2024 emitido por la Evaluadora de Proyectos Estudios y Expedientes Técnicos, realiza la evaluación correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio N°927-2023, y concluye que las observaciones realizadas fueron absueltas dentro del plazo establecidos, contando con un avance del 10%



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



y un acumulado del 20%; y solicita continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de JCP Ingeniería, Construcción y Consultoría S.A.C.

Que, mediante Oficio N°1125-2024-GRA/PEMS-GGRH/SGOM de fecha 13 de junio de 2024 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para "Servicio de Consultoría, Asistencia Técnica Paralela y Monitoreo de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, El Pedregal, Distrito de Majes, Caylloma – Arequipa" de la Orden de Servicio N°927 del año 2023.

Que, mediante Proveído N°517 de fecha 14 de junio de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00001619 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0029 Mejoramiento de Sistema de Riego, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 3 1 Elaboración de Expedientes Técnicos, en la Fuente de Financiamiento 5 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, por el monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100).

Que, mediante Informe N°385-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 19 de junio de 2024 emitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento y Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, otorgan la conformidad del "Servicio de Consultoría, Asistencia Técnica Paralela y Monitoreo de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, El Pedregal, Distrito de Majes, Caylloma – Arequipa" por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100).

Que, mediante Informe N°1338-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 08 de agosto de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, procede a remitir el expediente a efecto de seguir con el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°927-2023.

Que, mediante Informe N°129-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 16 de agosto de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente y concluye que se encuentra completo, recomienda la continuación del trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°927-2023.

Que, mediante Oficio N°745-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 20 de agosto de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°927-2023 "Servicio de Consultoría, Asistencia Técnica Paralela y Monitoreo de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, El Pedregal, Distrito de Majes, Caylloma – Arequipa".

Que, mediante Informe N°090-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 20 de agosto de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal del expediente reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°927-2023 "Servicio de Consultoría, Asistencia Técnica Paralela y Monitoreo de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, El Pedregal, Distrito de Majes, Caylloma – Arequipa", concluyendo que el reconocimiento de deuda es una decisión de exclusiva responsabilidad del área usuaria; y conforme a dicho pronunciamiento del área que señala que es procedente, por lo tanto deberá continuar con el trámite correspondiente.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°927-2023 del proveedor: JCP INGENIERIA, CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR** el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°927-2023 a favor de JCP INGENIERIA, CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C., por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100), según Certificación de Crédito Presupuestario N°00001619 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0029 Mejoramiento de Sistema de Riego, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 3 1 Elaboración de Expedientes Técnicos, en la Fuente de Financiamiento 5 Fondo de Compensación Regional – FONCOR.

**Artículo Segundo.** – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**Artículo Tercero.** - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor JCP INGENIERIA, CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.

**Artículo Cuarto.** - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Autoridad Autónoma de Majes para el deslinde de responsabilidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

  
CPC, Walter Alfredo Hilari Quispe  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7315783

EXP. 4273332